

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“**

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 99 del 93, Decreto 2811 del 74, Ley 1437 del 2011, Decreto 3930 de 2010 ,demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante solicitud radicada bajo el N°011448 de fecha 20 de diciembre de 2012, el señor **JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.146.291, en su condición de apoderado de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A , propietario Establecimiento de comercio denominado Estación de servicio Calle 30, ubicado en el municipio de Soledad Atlántico, solicitó el otorgamiento del permiso de vertimiento para aguas residuales industriales y domesticas generadas en la ejecución de la actividad de distribución de combustibles y derivados del Petróleo
2. Que por medio de Auto N° 001312 de fecha 31 de Diciembre del 2012 , la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, inició el trámite de vertimientos líquidos al establecimiento de comercio denominado estación de servicio de Calle 30 de propiedad de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, ubicado en el municipio de Soledad- Atlántico
3. Posteriormente los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación procedieron a la evaluación de la solicitud del permiso de vertimientos líquidos de la estación de servicio calle 30 , localizada en la calle 30 N° 26-169 , dentro de la jurisdicción del Municipio Soledad- Atlántico, emitiendo el Concepto Técnico N° 000378 de abril de 2014, , en cual se estableció lo siguiente:

OBJETO: Realizar la evaluación del trámite de permiso de vertimientos líquidos de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 30, ubicada en el municipio de Soledad-Atlántico.

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Radicado N° 011448 de 20 Diciembre de 2012	Por medio del cual se presenta información para el proceso de trámite de ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 30: <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de proyecto2. Fuente de abastecimiento3. Características de las actividades que generan el vertimiento4. Planos5. Caudal de descarga expresada en litros6. Frecuencia del descargue expresas en días por mes7. Tiempo de a descarga8. Tipo de flujo de descarga9. Plan de gestión de riesgo10. Plan de contingencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“**

	<p>11. Caracterización del vertimiento existente</p> <p>12. Ubicación y descripción memorias técnicas diseños de ingeniera condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento</p> <p>13. Concepto sobre el uso de suelo</p> <p>14. Evaluación ambiental de vertimiento.</p>
Auto N° 001312 de 31 de Diciembre del 2012	Por medio del cual se inicia tramite de permiso de vertimientos a la estación de servicio LA ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 30
17 de julio de 2013	Por concepto de acuerdo a lo solicitado en el Auto N° 1312 de 2012 se evidencia del pago de permiso de vertimiento.
12 de noviembre de 2013	Actualización de Datos de la Estación de servicio.
Radicado N° 003066 de 08 de abril de 2014	Se emita un permiso de vertimientos por parte de esta entidad con base en la solicitud radicada 20 de diciembre de 2012.

EVALUACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA MEDIANTE EL RADICADO N° 003066.

Evaluación permiso de vertimientos Decreto 3930 de 2010	Si	No	Cumplimiento
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012, mediante cámara
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012 el agua proviene del acueducto municipal de soledad. Con un consumo de 30,4m ³ /mes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0”**

9. Características de las actividades que generan el vertimiento.		X	
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas.		X	No se ha presentado por parte de la EDS .
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012 el agua será vertida a un sistema de Alcantarillado.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012 A
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012. El flujo del agua es intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012 Realizadas por ANALQUIM LTDA
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.		X	Con respecto a este punto la EDS no cuenta con suficiente información, que explique todo el proceso de vertimiento. Presentado en el radicado 20 de Diciembre del 2012
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	X		Presentado en el Radicado 20 de Diciembre del 2012
19. Evaluación ambiental del vertimiento.			No aplica puesto que las aguas son vertidas en un sistema de alcantarillado.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.			No aplica puesto que las aguas son vertidas en un sistema de alcantarillado.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	X		Presentado en el Radicado 17 de Julio de 2013 evidencia de la referencia de pago.

Información del vertimiento:

Caudal: 0,0512 l/s

Tiempo de descarga: 0,15 h/día

Frecuencia: 30 días/ mes

Fuente de abastecimiento: Empresa Triple A (Caudal promedio 78,67 m3/mes)

Fuente receptora: Alcantarillado Municipal

Sistema de Tratamiento: Trampa de Grasa.

Localización del Punto de descarga: 74°46' 42,01" w - 10°55' 30,06" N

Tipo de Flujo: Intermitente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO.

00000776

DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“**

De acuerdo con la información suministrada la Estación de Servicio cuenta con un sistema de vertimientos que consta de un canal perimetral conectado a una trampa de grasas que trata las aguas provenientes del lavado de las islas de combustible, actividad que desarrolla una vez al día, considerando el vertimiento intermitente las aguas producto del lavado de islas discurren a través de un canal perimetral hacia la trampa de grasas donde se separa las grasas del agua, de allí pasa a la caja y finalmente se vincula con el conector de alcantarillado

De acuerdo con las memorias de cálculo el sistema de tratamiento tendrá las siguientes características:

- *El ingreso a la trampa de grasa se hará por medio de codo de 90° y un diámetro mínimo de 75 mm. La salida será por medio de una te con un diámetro mínimo de 75 mm.*
- *La diferencia de nivel entre la tubería de ingreso y de salida deberá de ser no menor a 0,05 m*
- *Las dimensiones de la trampa de grasa es:*

ITEM	CANTIDAD
Longitud	2 m
Ancho	0,8 m
Profundidad efectiva	0,8 m
Borde Libre	0,3 m
Material de Fabricación	Concreto

La información contenida en el expediente con relación a los planos son los siguientes:

- ✓ *Planta general de instalaciones de agua,*
- ✓ *Planta general de instalaciones de aguas lluvias,*
- ✓ *Planta general instalada de aguas grasas,*
- ✓ *Detalle de trampa de grasas y detalle sistema de tratamiento,*
- ✓ *Planta general de instalaciones de aguas negras*
- ✓ *Planta general de instalaciones cubiertas.*

La EDS presento la siguiente caracterización de vertimientos líquidos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“

TABLA 6. COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON NORMATIVIDAD

PARAMETRO	UNIDADES	ENTRADA		SALIDA		REMOCIÓN POR CARGA %	DECRETO 1594/84	Cumplimiento
		VALOR	CARGA Kg/día	VALOR	CARGA Kg/día			
DBO	mg/L	1305	5.95	12	0.05	99.11%	% R > 80	Cumple
DQO	mg/L	1857	8.47	22	0.10	98.85%	N.E.	N/A
Grasas y Aceites	mg/L	2572	11.73	21	0.09	99.21%	% R > 80 <100 mg/L	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	1260	5.75	12	0.05	99.08%	% R > 80	Cumple
Tensoactivos	mg/L	3.73	0.02	0.14	0.00	96.36%	N.E.	N/A
Caudal promedio	L/s	0.0528	N/A	0.0512	N/A	N/A	N.E.	N/A
pH	Unidades	7.1	N/A	7.18	N/A	N/A	5 a 9	Cumple
Sólidos Sedimentables	mL/L	25	N/A	<0.1	N/A	N/A	10	Cumple
Temperatura	°C	35.4	N/A	36.3	N/A	N/A	40	Cumple

Observaciones

- Los parámetros pH y temperatura se encuentran dentro de los niveles permisibles establecidos en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.
- Las cargas de grasas y aceites solidos suspendidos totales y DBO se encontraron por encima del 80% cumpliendo con lo establecido en el Artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.
- La temperatura es de 35.4°C esta es menor a 40°C esto se acoge a los parámetros establecidos en el Decreto 1594 de 1984.
- La Estación de Servicio Terpel la 30, presentó informe técnico de caracterizaciones físico-químico de aguas residuales emitido por la entidad ANALQUIM LTDA. con Acreditación vigente hasta el 28 de Marzo de 2015, Para su evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos, estos concuerdan con los parámetros establecidos en el Decreto 1594 de 1984 en los Artículos en mención 72,73,74 y 75.

En el documento presentado se establece el PLAN DE MANEJO DEL RECURSO HIDRICO, en el cual se identifica las acciones, pero no se establece clara mente la periodicidad del monitoreo y seguimiento a realizar por parte de la EDS.

En el expediente se cuenta con el certificado de uso de suelo, el cual lo establece como suelo Urbano- zona Industrial Media.

CONCLUSIONES. Una vez revisada la documentación presentada por la ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 30 se concluye que la información presentada cumple con los requerimientos técnicos para otorgar el permiso de Vertimiento a La ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 30.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“**

Consideraciones Legales.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 , prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales. *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que el Artículo 31 del Decreto 3930 del 25 de octubre del 2010, contempla: *“Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”.*

Que el Artículo 41 Ibídem, señala: *“Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”.*

Que el Artículo 42 Ibídem, contempla: *“Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información: 1.Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica. 2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado. 3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica. 4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor. 6. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. 7. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad. 6. Costo del proyecto, obra o actividad. 8 Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece. 9. Características de las actividades que generan el vertimiento. 10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.11.Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece. 12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo. 13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes. 14.Tiempo de la descarga expresada en horas por día.15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente. 16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. 17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. 18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente. 19. Evaluación Ambiental del Vertimiento. 20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento. 21 Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar. 22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento. 23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso. Parágrafo 2. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“**

dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Parágrafo 3. Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Parágrafo 4. Los planos a que se refiere el presente artículo deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.”

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso en particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

En consideración a lo expuesto en el Concepto Técnico N°00378 de abril de 2'014, se puede concluir que se hace necesario requerir a la, allegar la documentación complementaria, para así culminar con el procedimiento definitivo acerca del otorgamiento del permiso de vertimiento líquidos

En mérito de lo anterior expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir, al señor **JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.146.291, en su condición de apoderado de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A , propietario del Establecimiento de comercio denominado Estación de servicio Calle 30, para que en un término de quince (15) días a la ejecutoria del presente acto administrativo, presente la siguiente información o documentación:

1. Complementar la información en lo referente a la descripción clara de la operación del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
2. Establecer si el flujo es continuo, irregular, periódico irregular, periódico regular y realizar una descripción del punto de descarga.
3. Establecer la periodicidad de las acciones establecidas en el plan de manejo del recurso hídrico.

SEGUNDO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

QUINTO: Hace parte integral de este proveído en Concepto Técnico N°00378 de abril de 2014, de fecha 3 de febrero de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO NO. 00000776 DE 2014

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO
TERPEL LA 30 DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO NIT 830.095.213-0“

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Dado en Barranquilla a los,

23 OCT. 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

EXP : 2012-204.

ELABORO: GISSEL PALACIO

REVISO: KAREM ARCÓN JIMÉNEZ -PROFESIONALESPECIALIZADO.